



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

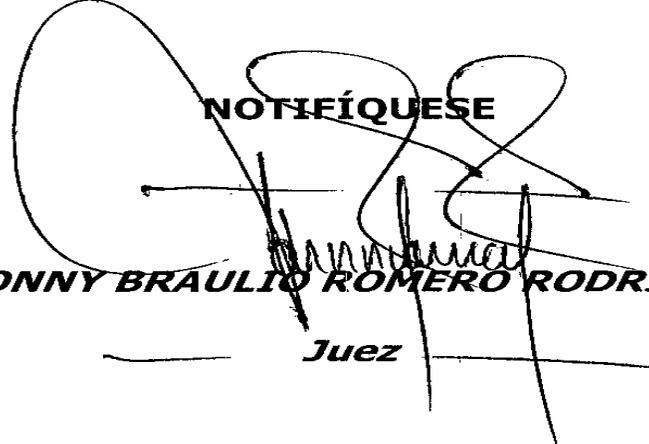
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00515
Proceso	Verbal
Asunto	No tiene en cuenta notificación

En atención al anterior escrito, se tiene que no es procedente continuar con el curso del proceso, toda vez que, si bien la parte actora procedió a enviar la citación para la notificación personal, la misma no se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, pues no se indicó el término dispuesto en dicho artículo a fin de que la parte demandada comparezca al Despacho, sumado a ello, no se aporta la notificación por aviso, tal como se indicó mediante auto del 15 de diciembre de 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a realizar la notificación de conformidad con lo dispuesto en artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez